

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34796 del 16 septiembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, PROCESO DE CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN 1899 PARA ASEGURAR LA ADECUADA INVERSIÓN DE RECURSOS LOCALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL MISMO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1899 --- PUENTE ARANDA EDUCADA EN PREVENCIÓN DE EMBARAZO .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

PUBLICIDAD o MERCADEO Y PUBLICIDAD o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS DE LA SALUD

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: TITULO DE FORMACION COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O PUBLICIDAD Y MERCADEO O CIENCIAS DE LA SALUD O AREAS ADMINISTRATIVAS Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS.

Fecha de expiración: domingo , 16 de Octubre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34796 del 16 septiembre 2022

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN PABLO BELTRAN VARGAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.77363 del 13 SEP 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**